MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-143-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES

DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	**C-143-2026**
MÍNIMA CUANTÍA No.	**017-2026**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
NIT DEL MUNICIPIO	**890801137-7**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES** representada legalmente por **RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890802669-8**
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de transporte terrestre como apoyo logístico para el desplazamiento requerido en el desarrollo de las actividades adelantadas por la comisaría de familia del municipio de Pensilvania-Caldas.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L – MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**
PLAZO	desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Entre los suscritos, de una parte **JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.859.872**, expedida en Pensilvania Calda quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**,

por una parte, y de la otra **RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. **15.988.696** expedida en Manzanares, Caldas representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES** identificada con **NIT 890802669-8,** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente modificatorio al **Contrato de Prestación de Servicios**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el siete (07) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el contrato de prestación de servicios No. C-143-2026 cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios de transporte terrestre como apoyo logístico para el desplazamiento requerido en el desarrollo de las actividades adelantadas por la comisaría de familia del municipio de Pensilvania-Caldas.

2. Que el inicio de ejecución al contrato se pactó a partir del siete (07) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y teniendo el plazo de este, la fecha de finalización es el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que, el contrato fue suscrito con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio de transporte terrestre como apoyo logístico para facilitar el desplazamiento del personal de la Comisaría de Familia del Municipio de Pensilvania Caldas, asegurando el cumplimiento de las funciones de protección, prevención, verificación de derechos, atención de casos de violencia intrafamiliar, protección de niños, niñas y adolescentes, realización de visitas domiciliarias, diligencias administrativas, acompañamientos interinstitucionales y demás actuaciones propias de la dependencia, contribuyendo a la prestación oportuna, eficiente y continua del servicio a la comunidad.

4. Que, de conformidad con las necesidades identificadas por la Comisaría de Familia del Municipio de Pensilvania – Caldas, se hace indispensable garantizar la continuidad del servicio de transporte terrestre como apoyo logístico para el desarrollo de las actividades propias de la dependencia, toda vez que actualmente adelanta procesos de seguimiento a ocho (8) niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección en modalidad de internado. En cumplimiento de los principios de

protección integral y prevalencia de sus derechos, resulta necesario realizar visitas de verificación, seguimiento y acompañamiento a sus familias de origen, con el fin de evaluar las condiciones para una reintegración familiar gradual y segura, una vez culminen satisfactoriamente sus procesos de restablecimiento de derechos.

De igual manera, la Comisaría de Familia tiene proyectada la ejecución del programa Escuela de Padres en las diez (10) instituciones educativas del municipio, como una estrategia orientada a fortalecer las capacidades familiares, prevenir la violencia intrafamiliar y promover entornos protectores para niños, niñas y adolescentes. Para el desarrollo de estas actividades es indispensable garantizar el desplazamiento oportuno del equipo interdisciplinario hacia las diferentes sedes educativas, tanto urbanas como rurales, asegurando la cobertura y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Adicionalmente, la dependencia registra sesenta (60) valoraciones iniciales pendientes por realizar en la zona rural del municipio, situación que demanda la presencia del equipo profesional en las diferentes veredas para efectuar visitas domiciliarias, verificaciones de derechos y demás actuaciones propias de su competencia. Considerando la amplia extensión territorial y la dispersión geográfica del municipio de Pensilvania, resulta imprescindible contar con un servicio de transporte que permita atender de manera oportuna a la población, garantizando el acceso efectivo a los servicios de la Comisaría de Familia y el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley en materia de protección y restablecimiento de derechos.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte terrestre constituye un apoyo logístico esencial para garantizar el desarrollo oportuno, eficiente y continuo de las actuaciones administrativas, preventivas y de protección que adelanta la Comisaría de Familia, permitiendo brindar una atención integral a la población urbana y rural del municipio y asegurando el cumplimiento de las competencias legales y constitucionales de esta dependencia.

5. Que, se requiere adicionar el contrato por la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos ($5.950.000 COP).

6. Que, dicha adición corresponde al 39.67% del valor total del contrato, manteniéndose dentro del margen legal permitido para adicionar los contratos conforme a la Ley 80 de 1993.

7. Que, dicha adición se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 794 del once (11) de julio de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

8. Desde el punto de vista jurídico la adición propuesta se encuentra amparada por el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en los siguientes términos:

   Ley 80 de 1993, artículos 40 y 41: Habilitan la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que se conserve el objeto y se justifique la necesidad del ajuste.

9. Que, el ordenador del gasto dio su visto bueno y aprobación de suscribir la presente modificación.

Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente Modificatorio al Contrato de Suministro el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por ello se pacta con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1. ADICIONAR a la CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.950.000) M/L– MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es de resaltar que este valor corresponde al sistema de monto agotable.

CLÁUSULA 2. ADICIONAR a la CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Adicionar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.794 del once (11) de julio de 2026, con el fin de atender la adición al contrato objeto de la presente modificación.

CLÁUSULA 3. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y posterior a ello se expedirá el Registro Presupuestal requerido.

CLÁUSULA 4. PUBLICIDAD: El presente documento se debe tramitar en la plataforma del SECOP II y publicados los documentos a que haya lugar.

EL MUNICIPIO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal

LA EMPRESA,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES
RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA R/L
Nit : 890802669-8

Proyectó: Yesica Arbelaez- contratista